



RESOLUCION EXENTA N° 015/

001799

REF: APRUEBA CONTRATOPOR Programas Educativos Televisivos para el Programa Comunicacional dirigidos a las Familias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama.

COPIAPO.

08 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/ 822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/0941 del 14-05-2008, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia Chilena, por lo que es necesario realizar el **"Programas Educativos Televisivos para el Programa Comunicacional dirigidos a las Familias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama.**

2.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/01678, de fecha 25-10-2012 se adjudicó licitación pública **846-43-LE12**, al Canal Televisivo **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 78.808.300-9, domiciliado en INFANTE N° 971, Comuna de Copiapó, por un monto de \$4.600.001.- (Cuatro millones seiscientos mil un pesos), más IVA.

3.- Que con fechade Octubre 2012, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Canal Televisivo **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe:

RESUELVO:

1.-APRUEBESE contrato de obra entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Canal Televisivo **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut N° 78.808.300-9, domiciliado en Infante N° 971, Comuna de Copiapó, por un monto de \$4.600.001.- (Cuatro millones seiscientos mil un pesos), más IVA..

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



**MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
DIRECTORA REGIONAL (S) ATACAMA**

MCBC/ACO/CGJ/MHC/mhc.
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros